



# Resolución Directoral

N° 0040-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 14 de Abril de 2025

## VISTOS:

El Informe N° 0013-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OT, de fecha 15 de enero de 2025, de la Directora de la Oficina de Tesorería, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General de Tesoro Público tiene como una de sus funciones, la de implementar y ejecutar los procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/5201 se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", estableciéndose en el numeral 4.1 del artículo 4° que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la Fuente de Recursos por Operaciones oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago de gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las condiciones de: a) Por su naturaleza, no pueden ser debidamente programados, b) Ser eventuales y urgentes, c) Demanden su cancelación inmediata;

Que, el artículo 7 de la precitada Directiva N° 003-2024-EF/52.06, indica que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la Administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con la actualización en virtud de la presente Directiva;

Que, mediante Informe del visto la Oficina de Tesorería propone la modificación de la Directiva General, DI N° 0004-2023-MIDAGRI/OGA-OT, Versión 01 "Directiva para la Administración y Control del Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Administración Central" aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2023-MIDAGRI-SG/OGA, cuya finalidad es la de garantizar la disponibilidad, seguridad e integridad de los recursos públicos para



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1OPJGB y el número de documento.



# Resolución Directoral

N° 0040-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 14 de Abril de 2025

atender y agilizar el pago únicamente de gastos menores que demanden su cancelación inmediata, que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2022-MIDAGRI, se aprobó la Directiva General, DI N° 001-2022-MIDAGRI-OGPP/OM "Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", Versión 01, para regular la elaboración, evaluación, aprobación, publicación y difusión de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, así como su modificación y derogación; la cual establece en el numeral 6.10.3 que una Directiva puede ser aprobada mediante resolución directoral cuando una norma expresa confiere la facultad para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en Directiva General, DI N° 001-2022-MIDAGRI-OGPP/OM denominada "Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego", Versión 01, se requiere emitir el acto administrativo que apruebe la modificación de la Directiva en mención.

Con el visado de la Dirección de Tesorería de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/5201 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica", y la Directiva General DI N° 001-2022-MIDAGRI-SG/OGPP-OM "Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, versión 1, aprobada por Resolución Ministerial N° 0187-2022-MIDAGRI, entre otras; la Resolución Ministerial N° 80-2024-MIDAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobar la modificación** de los numerales II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Directiva General, DI N° 0004-2023-MIDAGRI-SG/OGA "Directiva para la Administración y Control del Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Administración Central",



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1OPJGB y el número de documento.



# Resolución Directoral

N° 0040-2025-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 14 de Abril de 2025

conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

**Artículo 2°.- Aprobar la Versión 2** de la Directiva General, DI N° 0004-2023-MIDAGRI-SG/OGA “Directiva para la Administración y Control del Fondo para Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – Administración Central”, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** – Remitir copia de la presente Resolución, a todas las unidades de organización de la Unidad Ejecutora N° 001: MIDAGRI – Administración Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**Artículo 4°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri))

**Regístrese y comuníquese,**

**JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO**  
**Director General**  
**Oficina General de Administración**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN1OPJGB y el número de documento.